

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2021-0009

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez catorce horas treinta minutos del día trece de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día trece de enero de dos mil veintiuno, por _____, identificada con número **MH-DGII-2021-0009**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Le escribe _____, estoy optando para una beca y necesito el documento de Última Declaración de Renta, pero yo no declaro renta y necesito una constancia del ministerio de Hacienda diciendo que no soy contribuyente, espero una respuesta pronta para mandar toda la información y así darme el documento, muchas gracias”.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

Se le informa que los requisitos para el trámite de solicitud de constancia de no contribuyente, se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, se le envía el link al que puede acceder:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4510-Emission-de-constancia-para-contribuyentes-sin-NIT.html>



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



No obstante, se le manifiesta que para la emisión de dicha constancia debe cumplir con los requisitos que se establecen en el link antes detallado, el solicitante no debe estar inscrito en ninguno de los registros que lleva la Administración Tributaria. **(Sin expedición de NIT).**

Por otra parte, se le informa si lo que desea es una Constancia que no declaró Impuesto sobre la Renta en el año 2020, debe presentar un escrito dirigido al Director General de Impuestos Internos, lo puede realizar el trámite de forma personal o por medio de apoderado especial debidamente facultado para ese trámite. Lo anterior, de conformidad al artículo 32 del Código Tributario.

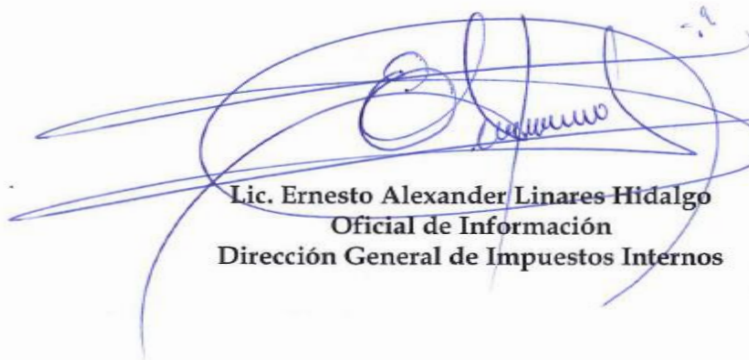

Cumplimos con los protocolos de prevención para cuidar de tu salud mientras nos visitas.

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 7:30 a 3:30 pm.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte el enlace disponible en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido o puede realizar la otra opción expuesta por esta Oficina.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos